



SG/nv

D. RAMON ARBÓS LLOBET, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DOCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 131/17:

Vista el acta de la Junta de Jueces y Juezas de lo Social de Barcelona celebrada el pasado 6 de Octubre de 2017 la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º En relación al punto 1º, sobre aprobación del acta de la Junta anterior DARSE POR ENTERADA.

2º En relación al punto 2º sobre calendario de guardias para 2019 SE APRUEBA EN SUS PROPIOS TÉRMINOS.

3º En relación al punto 3º del orden del día respecto del PLAN DE REFUERZO DE LA JURISDICCION SOCIAL; APROBAR el nuevo Plan de trabajo adaptado al número de efectivos aprobados por el CGPJ (dos magistrados en comisión de servicio más un Juez de Adscripción Territorial que destinará el Presidente del TSJC), el Ministerio de Justicia (2 Letrados de la Administración de Justicia) y el Departament de Justícia de la Generalitat (3 gestores, 3 tramitadores y 3 auxilios). Asimismo y teniendo en cuenta la ligera disminución en la entrada de asuntos en el último semestre, procede concretarlo en 52 asuntos semestrales por órgano reforzado sin diferencias por materias. Asimismo se aprueba la remisión de estos 52 asuntos por órgano en dos momentos; una primera remisión que se inicie el **7 de Noviembre de 2017** y que deba afectar a los Juzgados:

- Juzgados Sociales números 1, 2, 3, 4 y 6 remisión al refuerzo nº 1.





- Juzgados Sociales números 12, 13, 14, 15 y 16 remisión al refuerzo nº 2.
- Juzgados Sociales números 22, 24, 25, 26 y 27 remisión al refuerzo nº 3.

La segunda remisión – una vez se renueve la medida, debiendo tenerse en cuenta que los tres magistrados de refuerzo tomaron posesión el 27 de febrero de 2017 por lo que en diciembre no habría transcurrido un año- se producirá el **6 de febrero de 2018** y que deba afectar a los Juzgados:

- Juzgados Sociales números 7, 8, 9, 10 y 11 remisión al refuerzo nº 1.
- Juzgados Sociales números 17, 18, 19, 20 y 21 remisión al refuerzo nº 2.
- Juzgados Sociales números 28, 29, 31, 32 y 33 remisión al refuerzo nº 3.

Los equipos de refuerzo deberán informar trimestralmente a la Sala de Gobierno del estado de los asuntos recibidos (fecha de señalamiento, acuerdos alcanzados, celebración o suspensión y causas de la misma así como número de sentencias dictadas).

Vista esta información así como la capacidad de los equipos de refuerzo de gestionar el número de asuntos recibidos, al finalizar el nuevo periodo de seis meses se valorará la prórroga de la medida.

Comuníquese este acuerdo a la Dirección general de Modernización, al ICAB, al Colegio de Graduados Sociales y al Colegio de Procuradores.

4º En relación a los ruegos y preguntas, DARSE POR ENTERADA.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

